

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 34 – Junio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 463/25	2
RESOLUCIÓN N° 464/25	2
RESOLUCIÓN N° 465/25	3
RESOLUCIÓN N° 466/25	4
RESOLUCIÓN N° 467/25	4
RESOLUCIÓN N° 468/25	5
RESOLUCIÓN N° 469/25	5
RESOLUCIÓN N° 470/25	6
RESOLUCIÓN N° 471/25	7
RESOLUCIÓN N° 472/25	7
RESOLUCIÓN N° 473/25	8

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 463/25

VISTO:

Lo previsto por el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, específicamente en cuanto dice: "...guardar nuestro patrimonio histórico, cultural... Inspirado en nuestra identidad histórica..."; y lo dispuesto en el Art. 141, primer párrafo, y el inciso 8° del mismo artículo de la citada Carta Orgánica Municipal, y demás normas de aplicación;

Que corresponde el reconocimiento a habitantes e instituciones sobresalientes de nuestra localidad, que integran su patrimonio histórico y cultural; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del centésimo vigésimo octavo aniversario de la localidad de Sarmiento, la Municipalidad reconoce la trayectoria de sus pobladores;

Que, el ciudadano Raúl Ignacio Repich (Titino), hijo de Raúl Ignacio y Delia Repich, se ha destacado a lo largo de los años por labor comercial y especialmente en el ámbito cultural como Profesor Superior de Danzas, director y docente en la Escuela de Danzas "La Corralera", fundada por José Luis Rey;

Que ha representado a Sarmiento en distintos escenarios del país, logrando importantes reconocimientos: fue campeón provincial de malambo en los años 2004, 2005 y 2006, representando a nuestra ciudad en el Festival Nacional del Malambo; en 2017 fue ganador como pareja de danza tradicional por sede Comodoro Rivadavia para representar a Chubut en el Pre Cosquín;

Que sus participaciones en competencias regionales y provinciales han cosechado numerosos premios para Sarmiento, y hoy continúa esa labor formando y preparando a nuevas generaciones en el rubro malambo y danza folclórica, incluyendo también su

dedicación hacia los adultos mayores en el Centro de Jubilados;

Que su compromiso con la cultura, la tradición, y la identidad folclórica lo convierten en un referente artístico y humano dentro de nuestra comunidad;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER al ciudadano Raúl Ignacio Repich (Titino), en el marco del "128° Aniversario de Sarmiento", por su destacada trayectoria en la danza folclórica, su compromiso con la cultura, y su invaluable aporte a la formación artística de niños, adolescentes y adultos mayores.

Art. 2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 464/25

VISTO:

Lo previsto por el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, específicamente en cuanto dice: "...guardar nuestro patrimonio histórico, cultural... Inspirado en nuestra identidad histórica..."; y lo dispuesto en el Art. 141, primer párrafo, y su inciso 8° de la citada Carta Orgánica Municipal, y demás normas de aplicación;

Que corresponde el reconocimiento a instituciones sobresalientes de nuestra localidad, que integran su patrimonio histórico y cultural; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del centésimo vigésimo octavo aniversario de la localidad de Sarmiento, la municipalidad reconoce la trayectoria de las instituciones que han contribuido de manera ejemplar al crecimiento comunitario y educativo;

Que, el Grupo Scout N.º 535 "Santa Teresita del Niño Jesús", con raíces fundacionales en el año 1948 bajo la denominación Compañía de Scout General San Martín, constituye una de las organizaciones

de formación juvenil más significativas de la localidad, promoviendo valores de servicio, solidaridad, compromiso y fe;

Que, en el año 1965, bajo la iniciativa del Padre Juan Bautista Pettiti y el acompañamiento posterior del Diácono Romano Alassia –quien ejerció como asesor religioso hasta el año 2022–, se conformó oficialmente el Grupo Scout perteneciente a la Unión Scouts Católicos Argentinos (USCA), integrando luego también la rama femenina con la Agrupación de Guías Argentinas impulsada por la Hermana Retina Camiotto y un valioso equipo de colaboradoras;

Que el grupo ha sido motivo de inspiración y formación scout para otras localidades de la región como Comodoro Rivadavia, Trelew y Rawson;

Que, desde 1997, integra la Asociación Nacional Scouts de Argentina bajo el N° 535, desarrollando actualmente sus actividades en el Centro de Espiritualidad, con un plantel activo de 70 integrantes, 15 educadores y 5 padres representantes por Unidad, bajo el acompañamiento espiritual del Padre Ricardo Constantini;

Que su lema “En el amor encontramos la Vocación al Servicio” refleja la esencia del movimiento que, a lo largo de las décadas, ha forjado generaciones de ciudadanos comprometidos con el bien común;

Que corresponde reconocer esta trayectoria ininterrumpida de servicio, formación, inclusión y comunidad, bajo la actual jefatura de la señora Estrella Dina Oporto;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER al Grupo Scout N.º 535 “Santa Teresita del Niño Jesús” en el marco del “128 Aniversario de Sarmiento”, por su extensa trayectoria de formación en valores, su compromiso con la comunidad y su ejemplo de vocación al servicio.

Art. 2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 465/25

VISTO:

Lo previsto por el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, específicamente en cuanto dice: “...guardar nuestro patrimonio histórico, cultural... Inspirado en nuestra identidad histórica...”; y lo dispuesto en el Art. 141, primer párrafo, y el inciso 8° del mismo artículo de la citada Carta Orgánica Municipal, y demás normas de aplicación;

Que corresponde el reconocimiento a habitantes e instituciones sobresalientes de nuestra localidad, que integran su patrimonio histórico, social y cultural; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del centésimo vigésimo octavo aniversario de la localidad de Sarmiento, la Municipalidad reconoce la trayectoria de vecinos que han contribuido al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que el ciudadano Tomas Antonio Paredes, nacido en Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz, se radicó en la ciudad de Sarmiento en el año 1960, siendo desde entonces parte activa de la historia y el crecimiento de nuestra localidad;

Que su trayectoria laboral se inició en ENTEL, y posteriormente se integró a nuestra telefónica local, donde su llegada significó un impulso notable para el desarrollo y fortalecimiento del servicio de telecomunicaciones en Sarmiento;

Que también prestó servicios en la Municipalidad de Sarmiento, cumpliendo diversas funciones, entre ellas la de Secretario de Acción Social durante la gestión del entonces intendente "Chiche" Abait, cargo que desempeñó con compromiso y sensibilidad social;

Que hoy, con 90 años, goza merecidamente de su jubilación, aunque aún se mantiene activo y predispuesto al trabajo, siendo un ejemplo de vocación, esfuerzo y dedicación,

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER al ciudadano Tomas Antonio Paredes, en el marco del "128º Aniversario de Sarmiento", por su valiosa contribución y su compromiso con la función pública, dejando una huella imborrable en la historia de nuestra comunidad.

Art. 2) Regístrase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 466/25

VISTO:

Lo previsto por el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, específicamente en cuanto dice: "...guardar nuestro patrimonio histórico, cultural..."; y lo dispuesto en el Art. 141, primer párrafo, y el inciso 8º del mismo artículo de la citada Carta Orgánica Municipal, y demás normas de aplicación;

Que corresponde el reconocimiento a habitantes e instituciones sobresalientes de nuestra localidad, que integran su patrimonio histórico, social y cultural; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del centésimo vigésimo octavo aniversario de la localidad de Sarmiento, la Municipalidad reconoce la trayectoria de los vecinos y vecinas que, con su labor, compromiso y valores, enriquecen la vida comunitaria;

Que el Padre Ricardo Costantini, nacido el 11 de abril de 1973, es el quinto hijo del matrimonio de médicos ya fallecidos, oriundos de Buenos Aires, cursando sus estudios universitarios en la Universidad Católica Argentina (UCA), en el barrio de Devoto, e inició su camino sacerdotal en la ciudad de Trelew, desempeñándose durante siete años en la Catedral María Auxiliadora, a cargo de seis capillas;

Que luego fue responsable de las Parroquias que comprende las localidades de Gaiman, Dolavon, 28 de Julio y Las Plumas, donde brindó su servicio pastoral durante ocho años;

Que desde hace dos años y medio reside en Sarmiento, donde tiene a su cargo cuatro capillas, la atención espiritual de la Guarnición Militar y las comunidades de Buen Pasto y Facundo;

Que también se desempeña como asesor de la Renovación Carismática y del grupo Scout Santa Teresita, y que su labor se destaca por la cercanía con los sectores más vulnerables, su compromiso con toda la comunidad y su disponibilidad permanente para quienes lo necesitan;

Que, en las Misas de Sanación que celebra convoca a numerosos fieles, generando un espacio de contención, esperanza y fe para muchos vecinos y vecinas de Sarmiento;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER al Padre Ricardo Costantini, en el marco del "128º Aniversario de Sarmiento", por su vocación de servicio, su labor pastoral comprometida con toda la comunidad, y su dedicación constante hacia quienes más lo necesitan.

Art. 2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 467/25

VISTO:

Que la ciudad de Sarmiento celebra el 128º Aniversario de su fundación, y en ese marco corresponde rendir homenaje a los ciudadanos que con su vida, trabajo y compromiso han contribuido al crecimiento y la identidad de nuestra comunidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Hugo Francisco Venter, nacido en el año 1945 y descendiente de los pioneros colonos sudafricanos, representa con su historia personal y laboral los valores de esfuerzo, dedicación y arraigo que caracterizan a nuestra ciudad;

Que, su infancia transcurrió en la zona rural de Colhue Huapi, donde cursó sus primeros estudios en la escuela del lugar, pasando previamente por la ex Escuela N.º 22, forjando desde temprana edad una vida marcada por el trabajo y el compromiso comunitario;

Que, se desempeñó en diversos ámbitos laborales como la construcción, la industria petrolera y el emprendedurismo, destacándose en actividades como la venta de áridos y la fabricación de bloques y ladrillos, con una mirada siempre orientada al progreso de Sarmiento;

Que fue servidor público durante dos décadas como Secretario de Obras y Servicios Públicos entre 1991 y 2011, participando también de la primera gestión del actual Intendente, siempre con una actitud de entrega, honestidad y visión de futuro;

Que su vida ha estado acompañada por Doña Juana Jenks, su compañera inseparable desde hace 55 años, con quien formó una familia sólida, basada en valores humanos y comunitarios, siendo padres de tres hijos: Víctor, Guillermo y Emanuel;

Que, hoy a punto de cumplir 80 años, Don Hugo sigue siendo un ejemplo de ciudadano activo, querido por la comunidad y respetado por su legado;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER al ciudadano Hugo Francisco Venter, por su trayectoria laboral, su compromiso con la función pública, su espíritu emprendedor y sus valores familiares, que lo convierten en un referente de la identidad sarmientina.

Art. 2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 468/25

VISTO:

La importancia de valorar a quienes con su esfuerzo y dedicación representan con orgullo a nuestra comunidad y fomentan valores saludables, solidarios y de compromiso; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del 128º Aniversario de la ciudad de Sarmiento corresponde

destacar a vecinos y vecinas que contribuyen al crecimiento social, deportivo y cultural de nuestra ciudad;

Que el ciudadano, nacido el 29 de octubre de 1978 en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, se desempeña como profesor de educación física y guardavidas, vocaciones que ha llevado adelante con compromiso y profesionalismo;

Que desde los 17 años inició su recorrido deportivo en aguas abiertas, participando en numerosos circuitos y travesías nacionales e internacionales;

Que su destacada participación en competencias en lugares emblemáticos tales como las Islas Malvinas, Italia, Ecuador, el Canal de Beagle, Chile, el Río Parma, el Lago Musters y numerosos lagos del sur argentino, reflejan su perseverancia, espíritu deportivo y amor por los desafíos;

Que su ejemplo inspira a la comunidad local a valorar la actividad física, la salud y el respeto por la naturaleza;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER al ciudadano Dario Luis Pistolesi en mérito a su trayectoria deportiva y profesional, en el marco del 128º aniversario de Sarmiento, su compromiso con la docencia y su destacada participación en aguas abiertas a nivel nacional e internacional. -

Art. 2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 469/25

VISTO:

Lo previsto por el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, específicamente en cuanto dice: "...guardar nuestro patrimonio histórico, cultural... Inspirado en nuestra identidad histórica..."; y lo dispuesto en el Art. 141, primer párrafo, y el inciso 8º del mismo artículo de la citada Carta Orgánica Municipal, y demás normas de aplicación;

Que corresponde el reconocimiento a habitantes e instituciones sobresalientes de nuestra localidad, que integran su patrimonio histórico, social y cultural; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la celebración del centésimo vigésimo octavo aniversario de la ciudad de Sarmiento, corresponde reconocer a ciudadanos y emprendimientos que han aportado de manera sostenida al desarrollo local y regional;

Que en el año 1998 abre sus puertas en calle Uruguay al 400 la Agroveterinaria Patagónica, proyecto fundado y liderado por el Dr. Sergio Aníbal Mundet, médico veterinario egresado y en ejercicio desde 1990, quien con visión, esfuerzo y profesionalismo ha logrado consolidar un servicio de excelencia en nuestra ciudad;

Que actualmente el local se ubica en la intersección de las calles Uruguay y Perito Moreno, ofreciendo una amplia variedad de productos e insumos para el campo, talabartería, marroquinería, ropa de trabajo, y artículos para mascotas, entre otros;

Que el servicio de atención profesional incluye asistencia veterinaria a campo y en clínica, inseminación artificial, vacunaciones, tasaciones, y operaciones de compra y venta de ganado vacuno y ovino, abarcando una amplia zona de cobertura en la región patagónica;

Que la agroveterinaria cuenta con vínculos profesionales con los más importantes laboratorios veterinarios del país, lo que garantiza un estándar técnico elevado y actualizado;

Que la labor del Dr. Mundet y su equipo no sólo contribuye al fortalecimiento del sector rural, sino que también promueve el desarrollo económico, la salud animal y el bienestar productivo en nuestra ciudad y zonas aledañas;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER al Dr. Sergio Aníbal Mundet y a su emprendimiento Agroveterinaria Patagónica, en el marco del

“128º Aniversario de Sarmiento”, por su aporte profesional, productivo y comercial al desarrollo del sector agropecuario y veterinario en nuestra región.

Art. 2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 470/25

VISTO:

Lo previsto por el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, que establece el compromiso de “...guardar nuestro patrimonio histórico, cultural...” y valorar la identidad local; lo dispuesto en el artículo 141, primer párrafo, inciso 8º de dicha Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la celebración del 128º Aniversario de la ciudad de Sarmiento, corresponde reconocer a los vecinos y vecinas que, con trabajo sostenido, compromiso y vocación, han contribuido al crecimiento y vida social de la comunidad;

Que, la señora María Aguilante, fundadora y propietaria de la Peluquería Afrodita, inició su actividad profesional en el año 1982, brindando atención a domicilio en sus primeros años, para luego establecer su propio salón;

Que, con una trayectoria de 42 años ininterrumpidos de trabajo, Peluquería Afrodita ha sabido evolucionar con el tiempo, incorporando nuevas técnicas, estilos y tecnologías, convirtiéndose en un espacio de referencia dentro del rubro;

Que, el servicio brindado se caracteriza por los valores de creatividad, innovación y atención profesional, lo cual ha consolidado una clientela fiel y satisfecha, y ha posicionado a este emprendimiento como uno de los más tradicionales y reconocidos de la ciudad;

Que, este recorrido laboral representa no solo una historia de superación personal, sino también un aporte a la identidad local y al desarrollo de servicios de calidad en Sarmiento;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER a la señora María Aguilante, en su carácter de fundadora y propietaria de la Peluquería Afrodita, en el marco del “128º Aniversario de Sarmiento”,
Art. 2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 471/25

VISTO:

La importancia de valorar a quienes con su esfuerzo y dedicación representan con orgullo a nuestra comunidad y fomentan valores saludables, solidarios y de compromiso; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del 128º Aniversario de la ciudad de Sarmiento, es justo reconocer a los comercios tradicionales y personas que, con su labor constante, forman parte del tejido social e histórico de nuestra comunidad;

Que, el Kiosco Suky, fundado originalmente por el señor Salvador Alfredo Bassiuto, ha sido a lo largo del tiempo un punto de encuentro inconfundible en la ciudad, acompañando generaciones de vecinos, especialmente niños y adolescentes;

Que, tras haber pasado por distintas administraciones, en el año 2012 fue adquirido por la señora Lorena Viviana Marín, quien continúa al frente del local, manteniendo el espíritu original y fortaleciendo el vínculo con la comunidad;

Que, el Kiosco Suky es mucho más que un comercio: es ese lugar de confianza donde se resuelven apuros de último momento, o simplemente endulzar el día con una golosina—;

Que, la amabilidad, la cercanía y la buena atención son su sello distintivo, consolidando su presencia como un espacio cotidiano, familiar y entrañable para los vecinos de Sarmiento;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER al Kiosco Suky, en la persona de su actual propietaria Lorena Viviana Marín, en el marco del “128º Aniversario de Sarmiento”, por su permanencia, su rol en la vida social de la comunidad y la calidez en la atención, que lo convierten en un verdadero clásico sarmientino.

Art. 2) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 472/25

VISTO:

La importancia de reconocer y valorar a los grupos juveniles que trabajan activamente en la promoción de valores, contención social y construcción de ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del 128º Aniversario de la ciudad de Sarmiento, resulta fundamental visibilizar y destacar a las organizaciones locales que, con vocación y compromiso, aportan a la transformación social desde el trabajo con adolescentes y jóvenes;

Que, la organización juvenil del Centro de Adoración Patagónico, integrada por jóvenes de nuestra ciudad, ha desarrollado numerosas acciones comunitarias orientadas a la contención, participación y formación de adolescentes;

Que, entre sus actividades se incluyen charlas en escuelas, talleres gratuitos, eventos juveniles con fines sociales, y diversas propuestas culturales y de concientización;

Que, en los años 2023 y 2024 llevaron adelante el cortometraje “En Pausa”, una producción de gran impacto social destinada a la concientización sobre salud mental y prevención del suicidio, el cual recibió declaración de interés legislativo por parte del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento y la Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que, en la actualidad continúan trabajando junto a la Secretaría de Juventudes de la Municipalidad de Sarmiento en distintas iniciativas comunitarias y se encuentran en proceso de producción del segundo

cortometraje “En Pausa 2”, consolidando así un proyecto cultural con impacto y continuidad;

Que, su ejemplo demuestra el potencial transformador de las juventudes organizadas cuando cuentan con espacios de expresión, acompañamiento y compromiso social;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RECONOCER a la organización juvenil del Centro de Adoración Patagónico de Sarmiento, por su valioso aporte a la contención, formación y participación de adolescentes y jóvenes, y por su compromiso con la promoción de la salud mental y el bienestar social.

Art. 2) DESTACAR su labor por medio del cortometraje “En Pausa”, declarado de interés legislativo local y provincial, y acompañar su actual desarrollo del proyecto “En Pausa 2” como una contribución significativa a la comunidad.

Art. 3) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 23 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 473/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La realización de reuniones paritarias entre el SOEMS y el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalización del primer cuatrimestre del año en curso y en vistas a que dicho acuerdo contemplaba solo ese espacio de tiempo, tuvo lugar la apertura de una nueva mesa paritaria;

Que, en ese sentido y tras diversos encuentros y propuestas salariales vertidas en la mesa de negociación, luego de un exhaustivo análisis, el Poder Ejecutivo Municipal en pos de la paz social dio conformidad a la última contrapropuesta abordada en la negociación, la cual consiste en un aumento del diez por ciento (10%) del sueldo básico de cada una de

las categorías de los empleados municipales, con alcance al sector pasivo, sobre la base de los haberes del mes de mayo del año en curso, el cual se abonará de la siguiente manera: tres por ciento (3%) con los haberes de junio; tres por ciento (3%) con los haberes de julio y cuatro por ciento (4%) con los haberes de agosto del año 2025;

Que, dicho acuerdo se plasma tras la nota suscripta por el Poder Ejecutivo Municipal y lo refrendado en el libro de actas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS);

Que, atento a las facultades que le son propias al PEM, el mismo dicta la presente resolución instrumentando así el acuerdo salarial acordado;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1: OTORGUESE, un aumento salarial del 10% del sueldo básico de cada una de las categorías con alcance al sector pasivo, sobre la base de los haberes del mes de mayo del año en curso, el cual se abonará de la siguiente manera: tres por ciento (3%) con los haberes de junio; tres por ciento (3%) con los haberes de julio y cuatro por ciento (4%) con los haberes de agosto del año 2025;

Artículo 2: Publíquese, Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 24 de junio del año 2025.-**